

Universidad Nacional de Salta

Consejo de Investigación

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336 FAX: 054-387-4255483 REPUBLICA ARGENTINA 2019-AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Salta, 15 de abril de 2019

EXPTE N°:16.017//2018

RES.CI.Nº 393-19

VISTO:

La Res CI 034-19 que autoriza a convocar la contratación Directa Nº 02/19 para adquisición de artículos de Librería, y ;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pedido de compras Nº 02-2019 cuenta con la autorización de la Dra. Mariela Finetti Secretaría Técnica del Consejo de Investigación.

Que en la presente Contratación Directa se ha cumplimentado con todos los requisitos vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que en consecuencia cabe considerar lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su informe de fecha 28 de marzo de 2019.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación.

Que el presente gasto se encuadra dentro de los términos establecido en el Régimen de Contrataciónes de la Administración Nacional (decretos PEN 1023/01 y 1030/17—Artículo N°27—a) y 693/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA Nº02/19 por Compulsa Abreviada; adquisición de artículos de librería a los proveedores que a continuación se detallan:

LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L domicilio en Caseros N°755, ciudad de Salta (CP 4400), (CUIT N°30-58351679-0), la provisión del Renglón Nº 2, 3, 10; 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 62 y 67 por ser única oferta válida, precio considerado conveniente, ajustándose a lo solicitado, por la suma de \$ 40.245,41 (PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100).



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336 FAX: 054-387-4255483 REPUBLICA ARGENTINA 2019-AÑO DE LA EXPORTACIÓN

 HERSAPEL domicilio en Francisco Arias N°855, ciudad de Salta (CP 4400), (CUIT N° 30-63371747-4), la provisión del Renglón N° 1 ,4 ,5; 6, 7, 8, 9, 14, 18, 23, 29, 30, 35, 36, 38, 39, 40, 46, 48,50, 55, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y 68 por ser única oferta válida, precio considerado conveniente, ajustándose a lo solicitado, por la suma de \$ 37.089,20 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 20/100).

Por otra se deja constancia, que se solicitó a la Firma Hersapel SRL corrija un sobreprecio excesivo en el rengión Nº 48, era notorio el error material ocurrido por la misma.

ARTICULO 2º: Imputar el presente gasto, según el siguiente detalle:

A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.002.3.2.0000 1.22.3.5	\$ 18.445,40
A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.002.9.2.0000 1.22.3.5	\$ 58.879,21
TOTAL	\$ 77.334,61

ARTICULO 3º: Ampliar la imputación preventiva del presupuesto, conforme al siguiente detalle:

A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00..2.9.2.0000 1.22.3.5......\$ 23.014,71

ARTICULO 4º Hágase saber y siga a Dirección General Administrativa Contable para su registro y demás efectos.

18. MIRTA ELIZABETH DA.

Consein de Imperioación - Uso

RES.Nº 393-19- CI

Secretaria Técnica Norsejo de Amestigación - UNSA